



Santiago, 23 de octubre de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

**Ref.: Hecho Esencial EMPRESAS CMPC S.A.
Inscripción Registro de Valores N°115**

Señor Superintendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores, y en la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, informo a usted en calidad de Hecho Esencial lo siguiente:

El 17 de Octubre de 2014 esa Superintendencia dictó el Oficio Circular N°856, en virtud del cual instruyó que las diferencias en activos y pasivos por concepto de impuestos diferidos que se produzcan como efecto directo del incremento en la tasa de impuestos de primera categoría introducido por la Ley 20.780, deberán contabilizarse en el ejercicio respectivo contra patrimonio.

Empresas CMPC S.A. el 9 de Octubre de 2014, informó mediante un Hecho Esencial que estimaba el incremento de sus pasivos netos de la Sociedad por efecto del alza de impuestos en aproximadamente US\$ 302 millones. En atención a lo dispuesto en el referido Oficio Circular, informamos que dicho aumento de pasivos se imputará directamente con cargo a patrimonio. En consecuencia, dicho ajuste no afectará los resultados (ganancias) del ejercicio así como tampoco la utilidad líquida distribuible para efectos de la distribución de dividendos.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Hernán Rodríguez Wilson
Gerente General

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores.
Bolsa de Valparaíso, Bolsa de Valores.